



Ministerio de Educación

565

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 50382-4/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE INGLÉS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 120/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos

126



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 565



formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE INGLÉS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

gr.

ff



*Ministerio de Educación*

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*EW  
R  
T  
S*

**565**

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

5 6 5



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE INGLÉS QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.**

- Planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua inglesa.
- Organizar tareas extracurriculares de enseñanza-aprendizaje de la lengua inglesa.
- Participar en la organización de currículo de cursos y de institución.
- Participar en proyectos educativos, institucionales y generales.

Sr.  
R  
T  
  
JG



Ministerio de Educación

5 6 5



**A N E X O I I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.**

**TÍTULO: PROFESOR DE INGLÉS.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

6001	Lengua Inglesa I	1° C	15	225
6000	Introducción a la Filosofía	1° C	4	60
6386	Pedagogía	1° C	4	60
6425	Lengua Inglesa II	2° C	18	270
6388	Instituciones Educativas	2° C	3	45
6389	Introducción a la Fonética	A	3	90
6996	Estudio de la Realidad Nacional	C	2	30

**SEGUNDO AÑO**

6390	Lengua Inglesa III (nivel avanzado)	1° C	8	120
6391	Fonética y Fonología Inglesa I	1° C	4	60
6392	Introducción al Estudio del Léxico	1° C	4	60
6393	Pasantía I	1° C	2	30
6394	Política Educacional	1° C	4	60
6427	Gramática Inglesa I	1° C	4	60
6395	Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente	1° C	3	45
6426	Lengua Inglesa IV (nivel avanzado)	2° C	10	150
6397	Fonética y Fonología Inglesa II	2° C	4	60
6398	Investigación Educativa	2° C	4	60
6428	Gramática Inglesa II	2° C	4	60
6017	Lengua Española	2° C	4	60
6404	Psicología Evolutiva	2° C	4	60

**TERCER AÑO**

6401	Lengua Inglesa para la Comunicación Social	1° C	8	120
6402	Fonética y Fonología Inglesa III	1° C	4	60
6403	Gramática Inglesa del Texto	1° C	4	60
6429	Introducción al Estudio de la Literatura	1° C	4	60
6406	Historia Social de las Islas Británicas I	1° C	4	60
6407	Lengua Inglesa Instrumental	2° C	8	120
6021	Introducción a la Lingüística	2° C	4	60
6408	Didáctica de una Segunda Lengua	2° C	6	90

19/09/2010  
AP  
T. G. G.



Ministerio de Educación

565



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

6409	Historia Social de las Islas Británicas II	2° C	4	60
6410	Literatura Inglesa del Siglo XIX	2° C	4	60
6411	Pasantía II	2° C	2	30
6412	Tecnología Educativa en la Enseñanza del Inglés	2° C	3	45

#### CUARTO AÑO

6413	Lengua Inglesa Académica	1° C	4	60
( )	<b>Práctica Profesional Docente I</b>	1° C	7	105
6416	Literatura Inglesa del Siglo XX	1° C	4	60
6417	Historia Social de los Estados Unidos	1° C	4	60
6418	Lengua Inglesa Conversacional	2° C	4	60
( )	<b>Práctica Profesional Docente II</b>	2° C	7	105
6420	Literatura Infantil y Juvenil	2° C	3	45
6029	Literatura Norteamericana	2° C	4	60
6421	Taller Integrador Currículo de una Segunda Lengua	2° C	2	30

#### MATERIAS OPTATIVAS:

6422	Seminario Taller de Producción de Textos Literarios*	C	2	30
6423	Seminario Taller de Producción Oral y Escrita*	C	2	30
6424	Seminario Taller de Enseñanza de Inglés con Fines Específicos*	C	2	30

#### NOTA:

1. \* De los Seminarios Taller arriba mencionados el alumno debe optar por sólo **uno** de ellos.
2. Podrán cursar el Seminario-Taller optativo solamente los alumnos regulares de cuarto año.

*565* CARGA HORARIA TOTAL: 3.105 HORAS.

*49*  
*1*  
*g* *Q*